



Asamblea General

Distr. general
25 de julio de 2001

Quincuagésimo quinto período de sesiones
Tema 148 del programa

Resolución aprobada por la Asamblea General

[sobre la base del informe de la Quinta Comisión (A/55/965)]

55/268. Financiación de la Misión de las Naciones Unidas en Bosnia y Herzegovina

La Asamblea General,

Habiendo examinado los informes del Secretario General sobre la financiación de la Misión de las Naciones Unidas en Bosnia y Herzegovina¹ y los informes conexos de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto²,

Recordando la resolución 1035 (1995) del Consejo de Seguridad, de 21 de diciembre de 1995, por la que el Consejo estableció la Misión de las Naciones Unidas en Bosnia y Herzegovina por un período inicial de un año, y la resolución 1305 (2000), de 21 de junio de 2000, por la que el Consejo prorrogó el mandato de la Misión hasta el 21 de junio de 2001,

Recordando también la resolución 1335 (2001) del Consejo de Seguridad, de 12 de enero de 2001, en la que el Consejo autorizó a los observadores militares de las Naciones Unidas para que siguieran supervisando la desmilitarización de la península de Prevlaka hasta el 15 de julio de 2001,

Recordando además su decisión 50/481, de 11 de abril de 1996, relativa a la financiación de la Misión, y sus resoluciones y decisiones posteriores sobre la cuestión, la más reciente de las cuales es la resolución 54/273, de 15 de junio de 2000,

Reafirmando los principios generales en los que se basa la financiación de las operaciones de las Naciones Unidas para el mantenimiento de la paz, indicados en las resoluciones de la Asamblea General 1874 (S-IV), de 27 de junio de 1963, 3101 (XXVIII), de 11 de diciembre de 1973, y 55/235, de 23 de diciembre de 2000,

Tomando nota con reconocimiento de que se han hecho contribuciones voluntarias a la Misión,

Consciente de que es indispensable proporcionar a la Misión los recursos financieros necesarios para que pueda desempeñar las funciones que le competen en virtud de las resoluciones pertinentes del Consejo de Seguridad,

¹ A/55/683 y A/55/752.

² A/55/874 y Add.5.

1. *Toma nota* del estado de las contribuciones para la Misión de las Naciones Unidas en Bosnia y Herzegovina al 30 de abril de 2001, en particular de las cuotas pendientes de pago por valor de 78,1 millones de dólares de los Estados Unidos, que constituyen el 9% del total de las cuotas asignadas desde que se estableció la Misión hasta el 21 de junio de 2001, observa que aproximadamente el 17% de los Estados Miembros ha pagado íntegramente sus cuotas, e insta a todos los demás Estados Miembros de que se trate, en particular a los que están en mora, a que abonen sus cuotas pendientes de pago;
2. *Expresa su agradecimiento* a los Estados Miembros que han pagado íntegramente sus cuotas;
3. *Insta* a los demás Estados Miembros a que hagan cuanto esté a su alcance por pagar íntegra y puntualmente sus cuotas para la Misión;
4. *Expresa preocupación* por las demoras a las que ha tenido que hacer frente el Secretario General en el despliegue de algunas misiones de mantenimiento de la paz recientes, en particular en África, y en la provisión de recursos suficientes para ellas;
5. *Hace hincapié* en que todas las misiones de mantenimiento de la paz en curso y futuras deberán recibir un trato igual y no discriminatorio con respecto a las disposiciones financieras y administrativas;
6. *Hace hincapié también* en que todas las misiones de mantenimiento de la paz recibirán recursos suficientes para cumplir sus mandatos respectivos con eficacia y eficiencia;
7. *Reitera* la petición al Secretario General para que haga el máximo uso posible de las instalaciones y el equipo de la Base Logística de las Naciones Unidas en Brindisi (Italia) para reducir al mínimo el costo de las adquisiciones para la Misión;
8. *Hace suyas* las conclusiones y recomendaciones que figuran en el informe de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto³ y pide al Secretario General que vele por que se apliquen cabalmente;
9. *Pide* al Secretario General que tome todas las medidas necesarias para que la Misión se administre con el máximo de eficiencia y economía;
10. *Pide también* al Secretario General que, a fin de reducir el costo de emplear personal del cuadro de servicios generales, siga haciendo lo posible para que se contrate a personal local para ocupar los puestos del cuadro de servicios generales de la Misión, en consonancia con las necesidades de ésta;
11. *Decide* consignar la suma de 144.676.630 dólares en cifras brutas (135.728.725 dólares en cifras netas) para el mantenimiento de la Misión durante el período comprendido entre el 1° de julio de 2001 y el 30 de junio de 2002, incluida la suma de 4.234.303 dólares en cifras brutas (3.716.018 dólares en cifras netas) para la cuenta de apoyo para las operaciones de mantenimiento de la paz y la suma de 442.327 dólares en cifras brutas (397.207 dólares en cifras netas) para la Base Logística de las Naciones Unidas, y prorratarla entre los Estados Miembros a razón de 12.056.385 dólares en cifras brutas (11.310.727 dólares en cifras netas) por mes, de conformidad con los niveles indicados por la Asamblea General en su resolución 55/235 y ajustados en su resolución 55/236, de 23 de diciembre de 2000, y teniendo en cuenta las escalas de cuotas para los años 2001 y 2002, que figura en su resolución 55/5 B, de 23 de diciembre de 2000,

³ A/55/874/Add.5.

siempre que el Consejo de Seguridad decida prorrogar el mandato de la Misión más allá del 30 de junio de 2001;

12. *Decide también* que, de conformidad con lo dispuesto en su resolución 973 (X), de 15 de diciembre de 1955, se deduzcan de las sumas resultantes del prorrateo entre los Estados Miembros indicado en el párrafo 11 *supra* las partes que les correspondan, en el Fondo de Nivelación de Impuestos, de los ingresos por concepto de contribuciones del personal estimados en 8.947.905 dólares, aprobados para la Misión en relación con el período comprendido entre el 1º de julio de 2001 y el 30 de junio de 2002;

13. *Decide además* que, en el caso de los Estados Miembros que hayan cumplido sus obligaciones financieras respecto de la Misión, se deduzcan de las sumas resultantes del prorrateo indicado en el párrafo 11 *supra* las partes que les correspondan del saldo no comprometido de 25.990.381 dólares en cifras brutas (24.826.081 dólares en cifras netas) en relación con el período terminado el 30 de junio de 2000, con arreglo a la composición de los grupos establecida por la Asamblea General en los párrafos 3 y 4 de su resolución 43/232, de 1º de marzo de 1989, y modificada por sus resoluciones y decisiones posteriores pertinentes para el prorrateo especial de las consignaciones destinadas a las operaciones de mantenimiento de la paz, las más recientes de las cuales son su resolución 52/230, de 31 de marzo de 1998, y sus decisiones 54/456 a 54/458, de 23 de diciembre de 1999, para el período 1998-2000, y teniendo en cuenta la escala de cuotas para el 2000, establecida en sus resoluciones 52/215 A, de 22 de diciembre de 1997, y 54/237 A, de 23 de diciembre de 1999;

14. *Decide* que, en el caso de los Estados Miembros que no hayan cumplido sus obligaciones financieras respecto de la Misión, se deduzcan de sus obligaciones pendientes de pago las partes que les correspondan del saldo no comprometido de 25.990.381 dólares en cifras brutas (24.826.081 dólares en cifras netas) en relación con el período terminado el 30 de junio de 2000, de conformidad con el plan indicado en el párrafo 13 *supra*;

15. *Subraya* que ninguna misión de mantenimiento de la paz se financiará tomando en préstamo fondos de otras misiones de mantenimiento de la paz en curso;

16. *Alienta* al Secretario General a que siga tomando nuevas medidas para garantizar la protección y la seguridad de todo el personal que participa en la Misión bajo los auspicios de las Naciones Unidas;

17. *Invita* a que se hagan contribuciones voluntarias a la Misión, tanto en efectivo como en forma de servicios y suministros que sean aceptables para el Secretario General, las cuales se administrarán, según proceda, con arreglo al procedimiento y las prácticas establecidos por la Asamblea General;

18. *Decide* incluir en el programa provisional de su quincuagésimo sexto período de sesiones el tema titulado "Financiación de la Misión de las Naciones Unidas en Bosnia y Herzegovina".

*103a. sesión plenaria
14 de junio de 2001*